REF. EVALUACIÓN DE OFERTAS LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2019 "RENOVACION DE SOPORTE ORACLE MY SUPPORT Y ACTUALIZACION DE VERSIONES DE TODAS LAS LICENCIAS DE SOFTWARE Y HARDWARE ORACLE, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" - ID N° 367.772

ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la república del Paraguay, a los DIECINUEVE días del mes de AGOSTO del año DOS MIL DIECINUEVE, los abajo firmantes, integrantes del Comité de Evaluación de procedimientos de Contratación llevados adelante por la DGREC, se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 6 para la "RENOVACION DE SOPORTE ORACLE MY SUPPORT Y ACTUALIZACION DE VERSIONES DE TODAS LAS LICENCIAS DE SOFTWARE Y HARDWARE ORACLE, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" con ID Nº 367.772, autorizada por Resolución DGREC N° 32 de fecha 30 de junio de 2019, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

Hemos recibidos las siguientes documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones:

1. Pliego de Bases y Condiciones (Medio Magnético), Adendas y Aclaraciones a oferentes.
2. Oferta de la firma EXCELSIS SACIG con RUC N° 80010664-4
3. Acta de Apertura de Sobres
4. Resoluciones de: Autorización del llamado, Aprobación del PAC y designación de la responsable de la UOC.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Corresponde a este Comité evaluar las ofertas presentadas, conforme a los criterios establecidos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y las disposiciones legales aplicables, para lo cual el presente dictamen toma como sustento referencial para su redacción las disposiciones en el artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

a) EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia ha sido debidamente difundido en el portal de Contrataciones Públicas y se han extendido invitaciones a los potenciales oferentes para su participación en el presente proceso de contratación. En fecha 16 de AGOSTO del corriente año en el horario y lugar fijado, se procedió a la apertura del unico sobre de oferta presentado, correspondientes a la firma EXCELSIS SACIG, en cuyo acto no se registraron observaciones.

b) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, señalando lo siguiente:

Nº	OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	Garantía Mant. Of.	DD.JJ. ART. 40 y 20	EXISTENCIA LEGAL	Capacidad del Firmante	SIPE Nº
1	EXCELSIS S.A. COM. IND. Y GANADERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1.561.198

c) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a la verificación dentro de la página de la SENATICS, en el apartado de Constancia de ser o no Funcionario Público (SFP) https://www.paraguay.gov.py/docsgov, constatándose cuanto sigue:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA N°	OBSERVACIÓN	N° Constancia
DANIEL HORACIO SAUCA	1.278.340	No registra datos	1108471
JAVIER SANTANA COSP FONTCLARA	442.643	No registra datos	1108476

En relación a lo señalado, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle:

CAPACIDAD LEGAL	EXCELSIS SACIG
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Cumple
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple

Por tanto, la empresa oferente cumple con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

d) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada, conforme al siguiente detalle:

Empresa	Monto Total
EXCELSIS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL Y GANADERA	699.600.000

e) SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

Durante el proceso de evaluación no se han realizado solicitudes de aclaraciones a los oferentes.

f) VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

Se procede a la verificación de las documentaciones formales de la oferta más económica correspondiente a EXCELSIS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL Y GANADERA, de acuerdo al siguiente detalle:

REQUISITOS	EXCELSIS SACIG
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	SIPE ACTIVO
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	SIPE ACTIVO
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	SIPE ACTIVO
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	SIPE ACTIVO
Patente municipal vigente	SIPE ACTIVO
• Certificación OCP (Oracle Certified Profesional) proveído por el Fabricante (Oracle Corp).	CUMPLE
• Constancia de poseer al menos 3 años de experiencia con las siguientes tecnologías Oracle RDBMS; database administration; database security; database performance tuning; database real application clusters; database backup and recovery; Oracle Business Intelligence Suite;Audit Vault and Database Firewall.	CUMPLE
• Carta de autorización de Oracle que indique que el oferente es un representante autorizado en el Paraguay para el suministro de licencias de productos de Oracle y del soporte técnico. La carta de autorización debe ser válida por lo menos hasta la expiración de la validez de la oferta.	CUMPLE
• Copias de contratos con sus Recepciones definitivas o constancias de cumplimiento satisfactorios ejecutados de provisión de bienes objeto de la presente licitación (Renovación de soporte Oracle My	CUMPLE

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

REQUISITOS	EXCELSIS SACIG
Support y Actualización de Versiones), el 50% (cincuenta por ciento), del monto total ofertado, en el periodo de los últimos 2 (dos) años (2017 al 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios y sumarlos para acreditar el porcentaje solicitada, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado.	
• Declaración Jurada, que está en capacidad de cumplir en tiempo y forma los servicios requeridos por esta Convocante.	CUMPLE
• Certificado de Origen Nacional por el Ministerio de Industria y Comercio, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia.	NO PRESENTA

g) ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 411/2018 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de dicha normativa, la cual señala textualmente cuanto sigue: "*Análisis de precios: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado*"

Teniendo en cuenta dicho artículo, el Comité de Evaluación verificó que la oferta presentada por EXCELSIS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL Y GANADERA se encuentra dentro de los parámetros de diferencia establecidos en dicha disposición legal.

h) MARGEN DE PREFERENCIA

La Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su artículo 2 textualmente establece: *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.* En este caso, al existir un solo oferente, resulta innecesario e inaplicable el margen de preferencia establecido en dicha normativa.

i) CAPACIDAD FINANCIERA

El Pliego de Bases y Condiciones, establece como parámetro para determinar la capacidad financiera de los oferentes, el análisis de los siguientes ratios contables:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018).
Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018).
Ratio de Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018), no deberá ser negativo.

Observación: los valores consignados fueron obtenidos de los balances presentados por la empresa oferente conforme a las fórmulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Balance General	2016	2017	2018	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR
Activo Corriente	44.083.151.574	60.459.708.630	54.718.462.766	53.087.107.657	CUMPLE
Pasivo Corriente	27.953.066.413	40.572.238.801	36.208.105.744	34.911.136.986	
Activo Total	45.083.820.457	61.576.957.959	55.752.803.829	54.137.860.748	
Pasivo Total	27.953.066.413	40.572.238.801	36.208.105.744	34.911.136.986	
Utilidad Neta	5.757.530.398	9.607.705.073	6.882.785.344	7.416.007.238	
Capital	8.970.000.000	8.970.000.000	10.000.000.000	9.313.333.333	

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

Balance General	2016	2017	2018	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR
Ratio de Liquidez	1,58	1,49	1,51	1,52	> = 1
Endeudamiento	0,62	0,66	0,65	0,64	< = 0,80
Rentabilidad	64,19	107,11	68,83	79,63	No Deberá ser Negativo

j) CAPACIDAD TÉCNICA Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Además de las documentaciones que acreditan su capacidad en la provisión, así como las respectivas autorizaciones de fábrica, mencionadas en puntos anteriores del presente ACTA, se cuenta con el informe técnico emanado de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC), MEMORANDUM DTIC 025/2019, de fecha 21 de agosto de 2019, en el que se informa: "*Según las revisiones realizadas a las documentaciones entregadas por el oferente, hemos podido constatar que los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, son cumplidos cabalmente por esta firma y que los productos ofertados corresponden a lo solicitado...*".

k) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03, sus reglamentaciones vigentes y el Pliego de Bases y Condiciones, se recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 6 para la "RENOVACION DE SOPORTE ORACLE MY SUPPORT Y ACTUALIZACION DE VERSIONES DE TODAS LAS LICENCIAS DE SOFTWARE Y HARDWARE ORACLE, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" con ID Nº 367.772, a favor de la firma EXCELSIS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL Y GANADERA con RUC N° 80010664-4, por un monto total de **GUARANÍES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (G. 699.600.000),** incluidos todos los impuestos y gravámenes, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado de referencia.

Finalmente, se informa que se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones derivadas del presente llamado en el objeto del gasto 260 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES del presupuesto institucional, conforme se verifica en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 267/2019 de fecha 11 de Julio del corriente.

Se eleva a consideración del Señor Director General el Proyecto de RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./ D.A.F./U.O.C. "**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EXCELSIS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL Y GANADERA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 6 "RENOVACION DE SOPORTE ORACLE MY SUPPORT Y ACTUALIZACION DE VERSIONES DE TODAS LAS LICENCIAS DE SOFTWARE Y HARDWARE ORACLE, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" CON ID Nº 367.772"**

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, siendo las 14:30 hs del VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2019, con la suscripción del acta, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

Lic. Richard Bachmann
Director
Dirección de TIC

Dirección General del
REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL

Ministerio de
JUSTICIA

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

RENOVACION DE SOPORTE ORACLE MY SUPPORT Y ACTUALIZACION DE VERSIONES DE TODAS LAS LICENCIAS DE SOFTWARE Y HARDWARE ORACLE PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.

						PRECIO REFERENCIAL		EXCELSIS SACIG	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total
1	81111805-003	**Servicio de Soporte Oracle My Support y Actualización de Versiones**	**Unidad**	**UNIDAD**	**1**	**643.800.000**	**643.800.000**	**643.800.000**	**643.800.000**
1.1		Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	Unidad	UNIDAD	2	106.500.000	213.000.000	106.500.000	213.000.000
1.2		OracleReal Application Clusters - Processor Perpetual	Unidad	UNIDAD	2	103.550.000	207.100.000	103.550.000	207.100.000
1.3		OracleServer X6-2	Unidad	UNIDAD	1	15.200.000	15.200.000	15.200.000	15.200.000
1.4		Storage Tek SL 150	Unidad	UNIDAD	1	6.500.000	6.500.000	6.500.000	6.500.000
1.5		Oracle Database Appliance X5-2	Unidad	UNIDAD	1	62.300.000	62.300.000	62.300.000	62.300.000
1.6		Oracle Database Appliance x7+-2-HA	Unidad	UNIDAD	1	139.700.000	139.700.000	139.700.000	139.700.000
2	81111805-003	**Servicios de Asistencia Técnica Local**	**Unidad**	**UNIDAD**	**1**	**55.800.000**	**55.800.000**	**55.800.000**	**55.800.000**
						Precio Total	**699.600.000**	**Precio Total**	**699.600.000**

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

Lic. Richard Baddouh
Director
Dirección de TIC